



Barcelona 4 de Junio de 1926

AGRUPACIÓN  
DE  
SOCIEDADES COLECTIVAS  
Y COMANDITARIAS

Sr. D. Augusto de Rull

Mi distinguido y muy estimado amigo: mi primo D. Luis Bonis, viene amargado por las luchas que ha debido sostener con la anterior Junta del Liceo, y se ha visto sorprendido por una resolución que no parece sino que vaya directamente contra él, por cuanto, lo que en ella se le deniega ha sido concedido sin dificultad a otros y a él mismo y aun impuesto sin necesidad de solicitud, cuando ha convenido a los intereses de la Sociedad.

Y si a fondo se examina, se verá que el precedente repetidamente sostenido de substituir una garantía por otra exactamente igual, es tan racional y justo, que el negarlo ahora, constituiría un nuevo precedente que ataría las manos de la Junta en cualquier caso que se quiera acceder a peticiones análogas, a que V. mismo ha accedido en otras ocasiones.

Por eso es que yo, que vengo laborando ya hace tiempo para que se establezca la armonía entre la sociedad y mi primo, no por el hecho de serlo, si no por que es un accionista al que se debe la misma atención que a los demás y si cabe mayor, por el número de acciones que posee, que es el mayor de las poseídas por otros, quisiera merecer de V. llevara al ánimo de la Junta la revisión del acuerdo de referencia, accediendo a la legítima y corriente pretensión de que se trata, lo cual ademas de ser agradecido por el interesado, estimará a particular favor su siempre affme y devoto amigo  
q.e.s.m.